



# Artes Gráficas SEÑAL

Impreseñal Cía. Ltda.  
Isla Seymour N41-213 y Floreana  
Telfs.: 245 4925 / 245 2658 Quito-Ecuador  
Email: agsenial@uio.satnet.net

13581

Supervisado  
06 MAY 2009  
ESCANEAR

Quito, 30 de abril de 2009

Superintendencia de  
Compañías  
04 MAYO 2009  
Pamela Isha  
Registro de Sociedades

5/1

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
Presente.-

J.

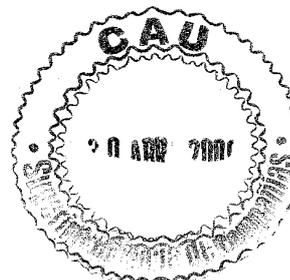
Sirvase encontrar adjunto copia de la escritura notarizada para la presentación del Balance del año 2008, ya que estamos realizando el trámite para actualizar la lista de socios de Artes Gráficas Señal Impreseñal Cía. Ltda.. con RUC 1790598411001 y expediente 15914

Por la favorable atención que se digna dar a la presente le anticipo mi agradecimiento

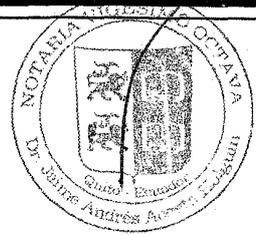
Atentamente,  
ARTES GRAFICAS "SEÑAL"  
Sra. Pilar Pesántez  
GERENTE

OK

Cesión registrada  
6103109



Handwritten signature or mark.



# NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

M.V. -

**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**

COPIA PRIMERA 404828

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES

DE:

OTORGADO POR: LOS CONYUGES SEÑORES GONZALO AUGUSTO PESANTEZ REINOSO Y ELENITA DEL CONSUELO PESANTEZ MANZANO

A FAVOR DE: MARIA ELENITA DEL CONSUELO PESANTEZ PESANTEZ, MONICA NATIVIDAD DE LOS ANGELES PESANTEZ PESANTEZ, LUCIA XIMENA PESANTEZ PESANTEZ Y CLARA ESPERANZA DEL PILAR PESANTEZ PESANTEZ

EL: 24 DE JUNIO DEL 2008

PARROQUIA: \_\_\_\_\_

CUANTIA: USD. \$ 800,00

24 JUNIO 2008

Quito, a .....de .....de .....

AV. REPUBLICA 476 Y DIEGO DE ALMAGRO  
EDIFICIO: PRESIDENTE  
4TO. Piso  
TELEFONOS: 254 - 9425 / 222-2870  
TELEFAX. 290 - 7122  
E-mail: notaria37@access.net.ec





## **ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES**

**OTORGADA POR LOS CONYUGES SEÑORES  
GONZALO AUGUSTO PESANTEZ REINOSO Y  
ELENITA DEL CONSUELO PESANTEZ  
MANZANO**

**A FAVOR DE MARIA ELENITA DEL CONSUELO  
PESANTEZ PESANTEZ, MONICA NATIVIDAD DE  
LOS ANGELES PESANTEZ PESANTEZ, LUCIA  
XIMENA PESANTEZ PESANTEZ Y CLARA  
ESPERANZA DEL PILAR PESANTEZ PESANTEZ**

**CUANTIA: U\$S 800,00**

**DI. COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, martes veinte y cuatro (24) de Junio del año dos mil ocho, ante mi Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señor GONZALO AUGUSTO PESANTEZ REINOSO y señora ELENITA DEL CONSUELO

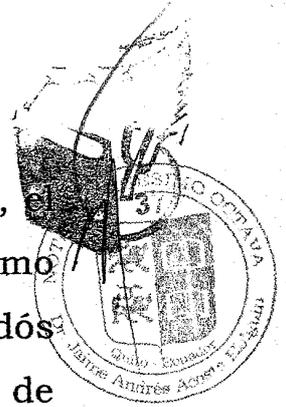
PESANTEZ MANZANO, como **CEDENTES**; y, por otra, las señoras **MARIA ELENITA DEL CONSUELO PESANTEZ PESANTEZ, MONICA NATIVIDAD DE LOS ANGELES PESANTEZ PESANTEZ, LUCIA XIMENA PESANTEZ PESANTEZ Y CLARA ESPERANZA DEL PILAR PESANTEZ PESANTEZ**, como **CESIONARIOS**. Los comparecientes declaran ser mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y contraer obligaciones, de estado civil casados, excepto Lucia Ximena Pesántez Pesántez, quien es del estado civil soltero, todos de nacionalidad ecuatoriana; todos domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi el notario, se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura publica el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase extender en el registro correspondiente a su cargo, una escritura pública que contenga el contrato de cesión de participaciones, contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen, por una parte, los cónyuges señor licenciado



GONZALO AUGUSTO PESÁNTEZ REINOSO, por sus propios derechos; y, la señora ELENITA DEL CONSUELO PESÁNTEZ MANZANO, por sus propios derechos, como cedentes o vendedores; y, por otra, la señora licenciada MARÍA ELENITA DEL CONSUELO PESÁNTEZ PESÁNTEZ, casada; doctora MÓNICA NATIVIDAD DE LOS ANGELES PESÁNTEZ PESÁNTEZ, casada; licenciada LUCIA XIMENA PESÁNTEZ PESÁNTEZ, soltera; y, CLARA ESPERANZA DEL PILAR PESÁNTEZ PESÁNTEZ, casada; todas por sus propios derechos, en calidad de cesionarias o compradoras. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía ARTES GRAFICAS SEÑAL IMPRESEÑAL CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública, otorgada en Quito, el veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Décimo Noveno, doctor Jorge Campos Delgado, aprobada por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución número R L guión once tres cincuenta y cinco (RL-11355), de seis de julio del mismo año, e inscrita el quince de julio de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número seiscientos noventa y uno del Registro Mercantil, tomo ciento catorce (114). El capital suscrito inicial de la compañía fue de dos millones seiscientos mil sucres; b) Mediante escritura pública celebrada en Quito, el dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario

Décimo Noveno del cantón Quito, doctor Jorge Campos Delgado, e inscrita el veinticinco de abril del mismo año, el señor Licenciado Gonzalo Pesántez Reinoso cedió un mil participaciones, en las siguientes proporciones: A la señorita María Elena Pesántez Pesántez, quinientas cincuenta participaciones, de un mil sucres cada una; a las señoritas Mónica, Ximena y Pilar Pesántez Pesántez, cuatrocientas cincuenta participaciones de un mil sucres, cada una, a razón de ciento cincuenta participaciones a cada una de ellas; **c)** Mediante escritura pública otorgada el diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario doctor Jorge Campos Delgado, e inscrita el veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cinco, la señorita María Elena Pesántez Pesántez cedió quinientas (500) participaciones sociales de un mil sucres, cada una, a favor de la señora Elena Pesántez Manzano de Pesántez; **d)** Mediante escritura pública otorgada en Quito, el veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Vigésimocuarto, doctor Roberto Salgado Salgado, se aumentó el capital de la compañía en la suma de dos millones seiscientos mil sucres y se reformaron y codificaron los Estatutos. El señor Intendente de Compañías de Quito aprobó dicha escritura mediante Resolución N° 89.1.2.1.00686, de catorce de abril de mil novecientos ochenta y nueve; todo lo cual se inscribió en el Registro Mercantil, el doce de noviembre de mil novecientos noventa



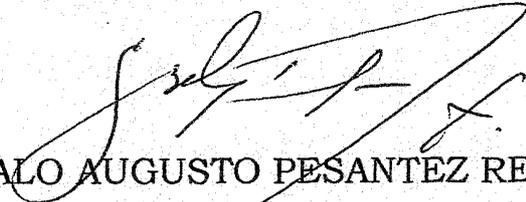
y ocho; **e)** Mediante escritura pública otorgada en Quito, e veintisiete de septiembre de dos mil, ante el Notario Trigésimo Séptimo doctor Roberto Dueñas Mera, e inscrita el veintidós de noviembre del propio año, la compañía cambió el valor de cada participación a un dólar; aumentó el capital social en un mil doscientos dólares (US\$ 1.200), pagado en numerario; y se reformó el artículo Quinto de los Estatutos codificados. Con el aumento acordado, el capital social de ARTES GRAFICAS SEÑAL IMPRESEÑAL CIA. LTDA. actualmente es de un mil cuatrocientos ocho dólares (US\$ 1.408,00); **f)** Mediante escritura pública otorgada en Quito, el dos de julio de dos mil cuatro, ante el Notario Trigésimo Séptimo doctor Roberto Dueñas Mera, e inscrita el dieciocho de agosto de dos mil cuatro en el Registro Mercantil del cantón Quito, se reactivó la compañía, se prorrogó el plazo y se reformó el artículo Tercero de los Estatutos; y, **g)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la referida compañía, en sesión efectuada el veinte de junio de dos mil ocho, autorizó, por unanimidad, a los socios señor Licenciado Gonzalo Pesántez Reinoso y señora Elenita Pesántez Manzano, ceder todas sus participaciones, en los términos constantes de la respectiva acta, cuya copia se acompaña. Dados estos antecedentes, se establece lo siguiente: TERCERA.- CESION.- Con los antecedentes señalados, que forman parte integrante de este instrumento, el socio de la compañía ARTES GRAFICAS SEÑAL IMPRESEÑAL CIA.

LTDA., Licenciado GONZALO PESÁNTEZ REINOSO, poseedor de cuatrocientas (400) participaciones, de un dólar cada una, con el consentimiento de su cónyuge señora ELENITA PESÁNTEZ MANZANO, vende la totalidad de las citadas participaciones, a la señora CLARA ESPERANZA DEL PILAR PESÁNTEZ PESÁNTEZ; y, la socia señora ELENITA PESÁNTEZ MANZANO, poseedora de cuatrocientas participaciones, de un dólar cada una, con la aquiescencia de su cónyuge señor GONZALO PESÁNTEZ REINOSO, vende la totalidad de las referidas participaciones, en las siguientes proporciones: A MARIA ELENITA DEL CONSUELO PESÁNTEZ PESÁNTEZ, setenta y cuatro (74) participaciones, de un dólar cada una; a MONICA NATIVIDAD DE LOS ANGELES PESÁNTEZ PESÁNTEZ, setenta y cuatro (74) participaciones, de un dólar cada una; a LUCIA XIMENA PESÁNTEZ PESÁNTEZ, setenta y cuatro (74) participaciones, de un dólar cada una; y, a CLARA ESPERANZA DEL PILAR PESÁNTEZ PESÁNTEZ, ciento setenta y ocho (178) participaciones, de un dólar cada una. Todos los socios son ecuatorianos. CUARTA.- PRECIO.- El precio de la venta o cesión de las ochocientas participaciones referidas es de OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800,00), es decir corresponde a su valor nominal; precio que los vendedores declaran recibir de las respectivas compradoras, de contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción. QUINTA.- ACEPTACION.- Las



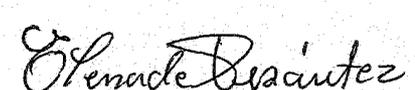
compradoras, por su parte, aceptan la venta realizada a su favor; y, por tanto, la cesión de las ochocientas participaciones sociales, en las proporciones que han quedado determinadas. Los certificados respectivos se emitirán inmediatamente, de acuerdo con la Ley. SEXTA.- GRAVAMENES.- Los vendedores declaran que sobre las participaciones, materia de esta compraventa, no pesa gravamen de ninguna naturaleza. SEPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura serán cubiertos por las compradoras, quienes quedan expresamente autorizadas para inscribir este instrumento. OCTAVA.- DOMICILIO.- Las partes contratantes, en caso de controversia, renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite del juicio ejecutivo o verbal sumario, a elección del actor. NOVENA.- RAZONES.- Se deberá sentar razón de esta cesión al margen de la matriz de la escritura constitutiva de la compañía, citada en la letra a) de los antecedentes, así como al margen de la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la validez de esta escritura, e incorporar la copia certificada del acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios y el certificado conferido por la Gerente Ejecutiva de dicha compañía, del que conste que la Junta, por unanimidad de votos, autorizó estas cesiones de

participaciones. Finalmente, se servirá tomar nota de que esta cesión está libre de todo impuesto, como lo dispone el Decreto Supremo número setecientos treinta y tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta, de veinte y nueve de agosto del propio año. Hasta aquí la minuta la misma que se halla firmada por la doctora Cecilia Córdova de Naranjo, portadora de la Matrícula Profesional número mil trescientos seis, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales y leída que fue a los comparecientes por mí el Notario, en alta y clara voz, estos se ratifican en cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firman en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
GONZALO AUGUSTO PESANTEZ REINOSO

c.c. 170331784-0

c.v.

  
ELENITA DEL CONSUELO PESANTEZ MANZANO

c.c. 170338901-3

c.v.

C O N.....

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



...T I N U A.

*Maria Elenita Del Consuelo Pesantez*

MARIA ELENITA DEL CONSUELO PESANTEZ PESANTEZ

c.c. 170422297-3

c.v. 143-0142

*Monica Natividad De Los Angeles Pesantez*

MONICA NATIVIDAD DE LOS ANGELES PESANTEZ  
PESANTEZ

c.c. 170422299-5

c.v. 144-0142

*Lucia Ximena Pesantez*

LUCIA XIMENA PESANTEZ PESANTEZ

c.c. 170422287-4

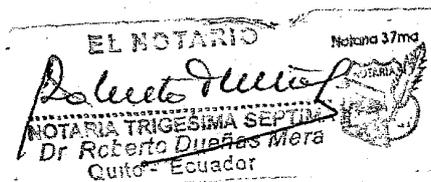
c.v. 0683715

*Clara Esperanza Del Pilar Pesantez*

CLARA ESPERANZA DEL PILAR PESANTEZ PESANTEZ

c.c. 170422286-6

c.v. 140-0142





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO Y TITULACION  
 CIUDAD DE QUITO  
 CIUDADANA 170381784-0  
 PESANTE REINOSO BERTALDO AUGUSTO  
 1929  
 AZUAY 518818  
 1929  
  
*J. J. J.*  
 Jefe de Oficina

ECUATORIANA*****	V44481444E
CASADO	ELENITA PESANTEZ
ESTADO CIVIL	LICENCIADO/A/
SUPERIOR	PROF/OCUP.
VICENTE PESANTEZ	
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE	
LUCRECIA REINOSO	
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE	
QUITO	06/05/2003
LUGAR Y FECHA DE EMISION	
06/05/2015	
FECHA DE CADUCIDAD	
REN 0564391	
Pch	
	
	FULGAR DERECHO

RAZON: CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 24 DE JUNIO DEL 2008.

EL NOTARIO  
*Dr. Roberto Dávila Mera*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dávila Mera  
 Quito, Ecuador




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 Cedula de CIUDADANIA 170888901-8  
 PESANTEZ MANDANO ELENITA DEL CONSUELO  
 MORONA SAN GUALAQUIRA / GUALAQUIRA  
 04 ABRIL 1951  
 SEXO F / RES. C. P. 0067 00089 F  
 MORONA SANTIAGO / GUALAQUIRA  
 GUALAQUIRA 1951

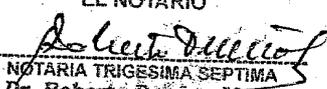
*Elenita Pesantez*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V444444442  
 CASADO GONZALO PESANTEZ  
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS  
 LUIS B PESANTEZ  
 ANGELITA MANZANO  
 QUITO 06/05/2003  
 05/05/2015  
 REN 0564392  
 PULGAR DERECHO



MY RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 24 DE JUNIO DEL 2008.

EL NOTARIO  
  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Buenas Mera  
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170-22297-5  
 PESANTEZ PESANTEZ MARIA ELENI DCL CONSUEL  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 1959  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 0183 00425 F  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA  
 LUGAR Y PROVE. DE EMISION  
 LIZARZABURU 1959

  
 FIRMA DEL NOTARIO



ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 NACIONALIDAD  
 ROMALO FLORENCIO RUYBAL  
 ESTADO CIVIL  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE  
 MARIA PESANTEZ  
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE  
 16/18/2008  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 16/18/2017  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. REN 1717005  
 Pch

  
 LUGAR



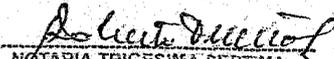
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

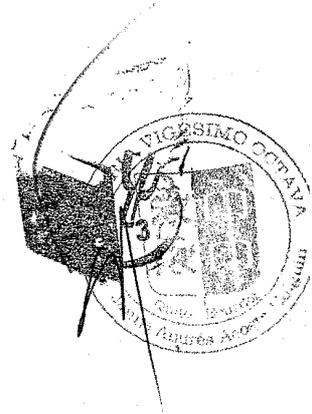
1813766

IDENTIFICACION DE LA CIUDADANIA DE MARIA ELENI DCL CONSUEL

M.V.  
 RAZON: OPORTUNO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE  
 PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL  
 PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
 QUITO, A 24 DE JUNIO DEL 2018.

EL NOTARIO

  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dagnés Mera  
 Quito Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

143-0142      1704222973  
NUMERO      CEDULA

**PESANTEZ PESANTEZ MARIA ELENITA DEL**  
CONSUELO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
BENALCAZAR  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON

ASAMBLEA

PR PRESIDENTE DE LA JUNTA

MV.  
RAZON: CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE  
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL  
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 24 DE JUNIO DEL 2008.

EL NOTARIO

*Roberto Dávalos*

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
**Dr. Roberto Dávalos Vera**  
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

CÉDULA DE IDENTIFICACION No. 170422999  
NOMBRE Y APELLIDO MONICA NATIVIDAD PESANTEZ PESANTEZ  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MONICA NATIVIDAD PESANTEZ PESANTEZ  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MONICA NATIVIDAD PESANTEZ PESANTEZ  
LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO, 24 DE JUNIO DEL 2008  
FECHA DE CADUCIDAD  
FORMA DE EMISION

*Monica Pesantez de Linares*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
ESTADO CIVIL SOLTERA  
INSTRUMENTO  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MONICA NATIVIDAD PESANTEZ PESANTEZ  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MONICA NATIVIDAD PESANTEZ PESANTEZ  
LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO, 24 DE JUNIO DEL 2008  
FECHA DE CADUCIDAD  
FORMA DE EMISION 170422999  
Firma de la Autoridad  
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

144-0142 170422999  
NUMERO CEDULA  
PESANTEZ PESANTEZ MONICA NATIVIDAD  
DE LOS ANGELES

PICHINCHA  
PROVINCIA QUITO  
BENALCAZAR CANTON  
PARROQUIA

*Roberto Duenas Nera*

SECRETARIO DE LA JUNTA

ME  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDI EL MISMO QUE ME FUE  
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN LUGAR (S) UTIL (S) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL  
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 24 DE JUNIO DEL 2008.

EL NOTARIO  
*Roberto Duenas Nera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duenas Nera  
Quito, Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 30 de Septiembre del 2007

170422287-4 0142 - 142

PESANTEZ PESANTEZ LUCIA XIMENA

PICHINCHA

QUITO

DUPLICADO USD: 6

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00105

0683715

683715

30/05/2008 10:42:48

NV.  
RAZON: CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTEDECE EL MISMO QUE ME FUE  
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOLIA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL  
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 24 DE JUNIO DEL 2008.

EL NOTARIO

*Roberto Dúñez Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dúñez Mera  
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 170422866

PESANZET PESANZET CLARA ESPERANZA DE DEL PILAR

NOMBRES Y APELLIDOS  
PESANZET CLARA ESPERANZA DE DEL PILAR

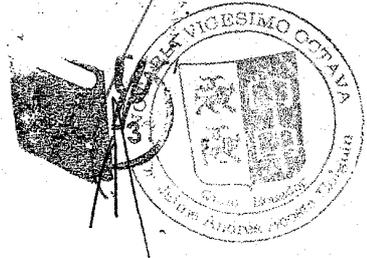
FECHA DE NACIMIENTO  
1977

LUGAR DE NACIMIENTO  
LITCHINCHA QUITO

REG. CIVIL  
TOMO PAG. ACT  
170422866

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
LITCHINCHA QUITO 20

FIRMA DEL CEDULADO

NACIONALIDAD  
EQUATORIANA

ESTADO CIVIL  
SOLTERA

INSTRUCCION  
SIN INSTRUCCION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
PESANZET DEL PILAR

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
SOLTERA

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
QUITO 2007

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0387625



FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

140-0142 170422866  
NUMERO CEDULA

PESANZET PESANZET CLARA ESPERANZA  
DEL PILAR

LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE  
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNAS FOJAS (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL  
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 24 DE JUNIO DEL 2008.

PROVINCIA BENALCAZAR CANTON BALSAS

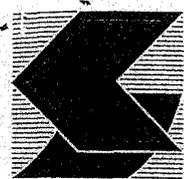
13 PRESIDENTE DE LA JUNTA

MY. RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNAS FOJAS (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 24 DE JUNIO DEL 2008.

EL NOTARIO

*Dr. Roberto Dávalos Nera*

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dávalos Nera  
Quito Ecuador



# Artes Gráficas SEÑAL

Impreseñal Cía. Ltda.  
Isla Seymour N41-213 y Floreana  
Telfs.: 245 4925 / 245 2658 Quito-Ecuador  
Email: agsenial@uio.satnet.net



Quito, 3 de marzo de 2008

Señora  
Clara Esperanza del Pilar Pesántez Pesántez  
Presente.-

Estimada Señora:

Cúmpleme informarle que la Junta General Ordinaria de Socios de Artes Gráficas Señal Impreseñal Cía. Ltda. celebrada el día lunes 3 de marzo de 2008, tuvo el acierto de reelegir a usted como Gerente Ejecutiva de la mencionada Compañía, para el período de tres años, según lo dispuesto en el artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales, los mismos que constan en la Escritura Pública de la Codificación de los Estatutos celebrada en Quito el 21 de noviembre de 1988 en la notaria Vigésimo Cuarta, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número 686 el 14 de abril de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de noviembre de 1998. La escritura Pública de Constitución se otorgó el 26 de enero de 1983 ante el notario Décimo Noveno e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de julio de 1983.

Debo indicar que usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de conformidad con el artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales en el que también constan sus facultades y obligaciones como Gerente Ejecutiva de la Compañía.

Al comunicarle este particular le agradeceré dejar constancia al pie de la presente, de su aceptación del nombramiento.

Atentamente,

Sra. Elenita del Consuelo Pesántez Manzano  
PRESIDENTA

Razón: Quito, 3 de marzo de 2008

Acepto, con ésta fecha el nombramiento de Gerente Ejecutiva de Artes Gráficas Señal Impreseñal Cía. Ltda.

Sra. Clara Esperanza del Pilar Pesántez Pesántez  
C.I. 170422286-6

Con esta fecha queda inscrito el No. **3249** del Registro  
de Nombramientos Tomo No. **136**

Quito • **28 MAR. 2008**  
**REGISTRO MERCANTIL**

*Raúl Caybor Secaira*  
**Dr. Raúl Caybor Secaira**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO  
QUE ANTECEDE EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESA  
DO EN 2008 FOJA (S) UNA (S), PARA ESTE EFECTO  
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO  
2008 FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO HABIENDO  
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO A 28 DE Junio DE 2008

*Paola Delgado*  
**LA NOTARIA**

**NOTARIA VIGESIMA OCTAVA SUPLENTE**

**DRA. PAOLA DELGADO LOOR**  
QUITO - ECUADOR



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ARTES GRAFICAS SEÑAL IMPRESEÑAL CIA. LTDA."



En la ciudad de Quito, en el domicilio principal de la compañía ARTES GRAFICAS SEÑAL IMPRESEÑAL CIA. LTDA., ubicado en la calle Isla Seymour N° N41-213 (391), hoy viernes, 20 de junio de 2008, a las 10h00, se reúnen los socios señores Lcdo. Gonzalo Pesántez Reinoso, Elenita Pesántez Manzano, Dra. Mónica Pesántez Pesántez de Córdova, Lcda. María Elenita Pesántez Pesántez de Ruybal, Lcda. Lucía Ximena Pesántez Pesántez y Pilar Pesántez Pesántez de Pachano; todos por sus propios derechos; socios que representan el ciento por ciento del capital social; y, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía ARTES GRAFICAS SEÑAL IMPRESEÑAL CIA. LTDA. Preside la sesión la titular señora Elenita Pesántez Manzano y actúa como Secretaria, la Gerente Ejecutiva, señora Clara Esperanza del Pilar Pesántez Pesántez, quien comprueba y certifica la presencia de la totalidad del capital social y procede a elaborar la lista de socios presentes, que se detalla a continuación:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Gonzalo Pesántez Reinoso	US\$ 400	400
Elenita Pesántez Manzano	US\$ 400	400
María Elenita Pesántez P.	US\$ 152	152
Mónica Pesántez P.	US\$ 152	152
Lucía Ximena Pesántez P.	US\$ 152	152
Clara E. del Pilar Pesántez P	US\$ 152	152
	<u>US\$ 1.408</u>	<u>1.408</u>

Verificado el quórum, la Presidenta somete a consideración de la Junta el único punto del orden del día: Autorización para que se efectúe la cesión de participaciones de la compañía.- Todos los presentes están de acuerdo en tratar el asunto que ha quedado anotado.- La Presidenta, señora Elenita Pesántez Manzano, toma la palabra y señala que ella ha resuelto vender todas las 400 participaciones, de un dólar cada una, que posee en la compañía, de la siguiente forma: A MARIA ELENITA PESÁNTEZ PESÁNTEZ, setenta y cuatro (74) participaciones; a MONICA NATIVIDAD DE LOS ANGELES PESÁNTEZ PESÁNTEZ, setenta y cuatro (74) participaciones; a LUCIA XIMENA PESÁNTEZ PESÁNTEZ, setenta y cuatro (74) participaciones; y, a CLARA ESPERANZA DEL PILAR PESÁNTEZ PESÁNTEZ, ciento setenta y ocho (178) participaciones; por lo que somete a consideración de la Junta la autorización para efectuar estas cesiones. Toma la palabra el Lic. Gonzalo Pesántez Reinoso y solicita la autorización de la Junta para vender a la señora CLARA ESPERANZA DEL PILAR PESÁNTEZ PESÁNTEZ, todas las 400 participaciones, de un dólar cada una, que posee en la compañía. Luego de

las consiguientes deliberaciones, cada uno de los socios renuncia a su derecho preferente. Las peticiones son sometidas a votación y, por unanimidad, se aprueba y se autoriza que los socios Licenciado Gonzalo Pesántez Reinoso y señora Elenita Pesántez Manzano cedan todas las participaciones, que tienen en la compañía, en las proporciones que han quedado señaladas. Se autoriza, asimismo, por unanimidad, que se instrumente la respectiva escritura pública de cesión de participaciones y se la inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito. Una vez instrumentada la cesión de participaciones, referida, el capital social de la compañía quedará conformado de la siguiente manera:



SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
María Elenita Pesántez P.	US\$ 226 /	226
Mónica Pesántez P.	US\$ 226 //	226
Lucía Ximena Pesántez P.	US\$ 226 //	226
Clara E. del Pilar Pesántez P.	US\$ 730 /	730
	<u>US\$ 1.408</u>	<u>1.408</u>

Por haber tratado y resuelto el asunto que motivó la presente sesión, se concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión se da lectura de su texto y se la aprueba por unanimidad y sin observaciones. Se levanta la sesión a las 11H30.- Para constancia de lo estipulado, suscriben la presente acta, todos los concurrentes.-

*Elenita Pesántez Manzano*  
Elenita Pesántez Manzano  
PRESIDENTA

*Gonzalo Pesántez Reinoso*  
Gonzalo Pesántez Reinoso

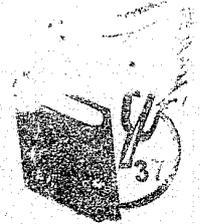
*María Elenita Pesántez*  
María Elenita Pesántez Pesántez

*Mónica Pesántez de Córdova*  
Mónica Pesántez de Córdova

*Lucía Ximena Pesántez*  
Lucía Ximena Pesántez Pesántez

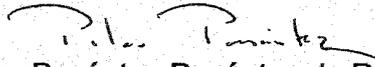
*Pilar Pesántez de Pachano*  
Pilar Pesántez de Pachano  
SECRETARIA-GÉRENTE EJECUTIVA

## CERTIFICACIÓN

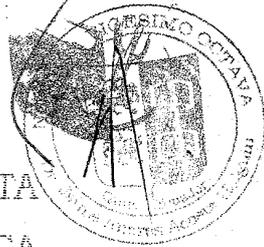


Clara Esperanza del Pilar Pesántez Pesántez de Pachano, en mi calidad de Gerente Ejecutiva y representante legal de la compañía ARTES GRAFICAS SEÑAL IMPRESEÑAL CIA. LTDA., certifico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, reunida el veinte de junio del año dos mil ocho, conoció y resolvió, por unanimidad, autorizar a la socia señora Elenita Pesántez Manzano, ceder la totalidad de las 400 participaciones, que posee en la compañía, a las siguientes personas y en estas proporciones: a) A María Elenita Pesántez Pesántez, setenta y cuatro participaciones, de un dólar cada una; b) A Mónica Natividad de los Angeles Pesántez Pesántez, setenta y cuatro participaciones, de un dólar cada una; c) A Lucía Ximena Pesántez Pesántez, setenta y cuatro participaciones, de un dólar cada una; y, d) A Clara Esperanza del Pilar Pesántez Pesántez, ciento setenta y ocho participaciones, de un dólar cada una; y, autorizar al socio Lcdo. Gonzalo Pesántez Reinoso, ceder la totalidad de las 400 participaciones, de un dólar cada una, que posee en la compañía, a la señora Clara Esperanza del Pilar Pesántez Pesántez.

Quito, 20 de junio de 2008.

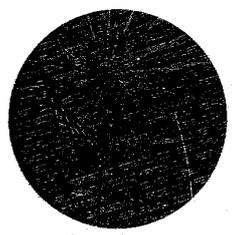
  
Pilar Pesántez Pesántez de Pachano  
GERENTE EJECUTIVA





FORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADO POR LOS CONYUGES SEÑORES GONZALO AUGUSTO PESANTEZ RHINOSO Y ELENITA DEL CONSUELO PESANTEZ MANZANO A FAVOR DE MARIA ELENITA DEL CONSUELO PESANTEZ PESANTEZ, MONICA NATIVIDAD DE LOS ANGELES PESANTEZ PESANTEZ, LUCIA XIMENA PESANTEZ PESANTEZ Y CLARA ESPERANZA DEL PILAR PESANTEZ PESANTEZ.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

EL NOTARIO  
*Roberto Copata*  
Dr. Roberto Copata  
Quito - Ecuador

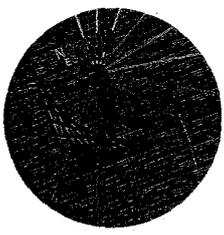




Nº.-

RAZÓN: CON ESTA FECHA TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ARTES GRAFICAS SEÑAL IMPRESENAL COMPAÑIA LIMITADA (EN LIQUIDACION), CELEBRADA ANTE MÍ EL DOS DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR LOS CONYUGES SEÑORES GONZALO AUGUSTO PESANTEZ REINOSO Y ELENITA DEL CONSUELO PESANTEZ MANZANO A FAVOR DE MARIA ELENITA DEL CONSUELO PESANTEZ PESANTEZ, MONICA NATIVIDAD DE LOS ANGELES PESANTEZ PESANTEZ, LUCIA XIMENA PESANTEZ PESANTEZ Y CIARA ESPERANZA DEL PILAR PESANTEZ PESANTEZ, CELEBRADA ANTE MI EL VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO. QUITO, A VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

EL NOTARIO  
*[Handwritten Signature]*  
[Faint printed text below signature]





## NOTARIA DECIMO NOVENA

*Dr. Fausto E. Mora Vega*

**RAZON:** Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz de la

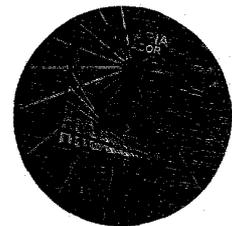


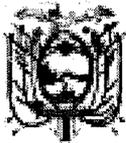
**Constitución de la Compañía "ARTES GRAFICAS SEÑAL IMPRESEÑAL COMPAÑIA LIMITADA", celebrada en la Notaría Décimo Novena del cantón Quito actualmente a mi cargo, el 26 de enero de 1983, la Cesión de Participaciones de dicha Compañía, que otorgan los cónyuges señores GONZALO AUGUSTO PESANTEZ REINOSO y ELENITA DEL CONSUELO PESANTEZ MANZANO a favor de MARIA ELENITA DEL CONSUELO PESANTEZ PESANTEZ, MONICA NATIVIDAD DE LOS ANGELES PESANTEZ PESANTEZ, LUCIA XIMENA PESANTEZ PESANTEZ y CLARA ESPERANZA DEL PILAR PESANTEZ PESANTEZ, de conformidad con la escritura pública otorgada el 24 de junio del 2008, en la Notaría Trigésima Séptima de este cantón. Quito, a treinta y uno de julio del año dos mil ocho.**

**EL NOTARIO**



*[Firma manuscrita]*  
Fausto Mora Vega  
Notario Décimo Noveno  
Cantón Quito





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 691 del Registro Mercantil de quince de julio de mil novecientos ochenta y tres, a fs. 1718 vta., Tomo 114, correspondiente a la Compañía "ARTES GRÁFICAS SEÑAL IMPRESEÑAL CÍA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a ocho de agosto del año dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.-

*Raúl Gaybor Secaira*

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



Ng.-

Es compulsada de la copia que en 17 fojas(s)  
me fue presentada.- Quito a 30/08/08



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
DR. JAIME ANDRÉS ALONSO  
QUITO - ECUADOR

